



CONVOCATORIA

Proceso de Selección de una o un representante de la ciudadanía, en la que se considerará la alternabilidad entre el sector urbano y rural, así como la representación equitativa de hombres y mujeres para integrar el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Servicios de Cementerios, salas de velaciones y exequias del cantón Cuenca – EMUCE EP, con su respectivo suplente.

Se convoca a la ciudadanía a participar en el **Proceso de Selección de una o un representante de la ciudadanía, en la que se considerará la alternabilidad entre el sector urbano y rural, así como la representación equitativa de hombres y mujeres para integrar el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Servicios de Cementerios, salas de velaciones y exequias del cantón Cuenca – EMUCE EP, con su respectivo suplente**, conforme lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 9 de la Ordenanza para el proceso de selección de Representantes de la Ciudadanía a los Directorios de Empresas Públicas, Comisiones y otras Instancias Municipales.

Requisitos Generales:

1. Ser una persona domiciliada en el cantón Cuenca;
2. Estar en ejercicio de los derechos de ciudadanía;
3. Acreditar conocimientos o experiencia sobre la materia y fines de la empresa pública, comisión o entidad para la que aplica;
4. Demostrar participación en espacios gremiales, comunitarios, barriales, parroquiales o de servicio voluntario de interés colectivo;
5. Cumplir con los requisitos especificados en el estatuto de la empresa pública, comisión o entidad municipal para la aplica.

Inhabilidades.

- 1.- Quienes hayan sido sentenciados por el cometimiento de delitos sancionados con la pena, por los delitos de cohecho, enriquecimiento ilícito, peculado y concusión.
2. Quienes tengan contratos pendientes con el Municipio o la Empresa Municipal para la que aplica.
3. Quienes estén en mora en el pago de obligaciones municipales.
4. Quienes adeuden pensiones alimenticias.
5. Quienes sean cónyuges o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de un miembro de la Comisión, Directorio de la Empresa Pública o Entidad Municipal para la que participa en el concurso.
6. Quienes tengan interés particular o represente a quien lo tenga, sobre las áreas de intervención de la entidad o comisión, o del objeto social de la empresa.
7. Para garantizar la rotación y participación ciudadana, no se admitirá a concursos a aquellas personas que ya hubieren ostentando esta calidad por tres o más períodos.
8. Es incompatible con el ejercicio de la representación ciudadana, establecida en esta ordenanza el ejercicio de funciones derivadas de elección popular.

Los documentos que avalen la formación, conocimiento o experiencia sobre la materia y fines de la empresa pública, y participación social de los postulantes, deberán ser presentados en **copias certificadas u originales**; además, se deberá presentar una **declaración juramentada** de no incurrir en las inhabilidades detalladas en el artículo 4 numerales 5), 6) y 8) de la Ordenanza para el proceso de selección de Representantes de la Ciudadanía a los Directorios de Empresas Públicas, Comisiones y otras Instancias Municipales: “(...) 5) Quienes sean cónyuges o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de un



miembro de la Comisión, Directorio de la Empresa Pública o Entidad Municipal para la que participa en el concurso. 6) Quienes tengan interés particular o represente a quien los tenga, sobre las áreas de intervención de la entidad o comisión ó del objeto social de la empresa. (...) 8) Es incompatible con el ejercicio de la

representación ciudadana, establecida en esta ordenanza el ejercicio de funciones derivadas de elección popular. (...)”.

Recordando a la ciudadanía sobre la responsabilidad penal en caso de incurrir en los previsto en el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), sobre perjurio y falso testimonio.

El formato del oficio de postulación, y el orden en el que deberán ser presentados los documentos, podrán descargarse desde el siguiente link: <https://transparencia.cuenca.gob.ec/es/convocatorias-procesos-de-seleccion>, o ser requeridos al correo transparencia@cuenca.gob.ec.

La documentación se receptará desde **del viernes 04 de julio al lunes 14 de julio de 2025**, en la Jefatura de Transparencia y Control de la Corrupción- oficina 305- ubicada en el tercer piso alto del edificio de la Alcaldía de Cuenca, en las calles Simón Bolívar 7-67 y Presidente Borrero, en días hábiles, en el horario comprendido entre las **08h00 y las 16h45**.

Se invita a la ciudadanía en general, a organizar una Veeduría Ciudadana que participe en la vigilancia y acompañamiento del proceso de selección convocado, para lo cual se deberá cumplir con la normativa legal vigente y registrarse en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Cuenca, 03 julio de 2025.

Dr. Juan José Cordero Asanza
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS